



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 04/2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46, 47, 48 y 49, fracciones II y XVIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a las **doce horas del nueve de abril de dos mil veinticinco**, en la Oficina de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, sita en Avenida Morelos Oriente Número 1300, 1er. Piso, Colonia San Sebastián, Toluca Estado de México, C.P. 50090; se encuentran reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número **04/2025**, bajo el Orden del Día que se hizo de conocimiento de los integrantes de este órgano colegiado previo a la presente sesión, en los términos siguientes:

#### ORDEN DEL DÍA.






- 1.- Lista de presentes y declaración de quorum.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Se somete a consideración y en su caso, aprobación, los avances del primer trimestre del Programa Anual para la Sistematización y Actualización de la Información 2025 (PASAI).
- 4.- Asuntos Generales.

#### PUNTO 1.- LISTA DE PRESENTES Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

La Presidenta del Comité tomó lista de asistencia y verificó la presencia de los integrantes del Comité, como se describe a continuación:

Lic. Norma Angélica Zetina Martínez. – Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité;

Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo. – Titular del Órgano Interno de Control, Vocal del Comité,



Mtro. Manuel Vilchis García. - Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos, Vocal del Comité.

Asimismo, se encuentran presentes:

Mtro. José Alfredo Preciado Ambriz. – Director General Jurídico y Consultivo, Invitado Permanente; y

Lic. Isa Anaid Mar Sandoval. - Secretaria Técnica.

*Al encontrarse presentes todos los integrantes del Comité, así como el invitado permanente, se tiene quórum legal para llevar a cabo la Sesión Ordinaria número 04/2025; en consecuencia, se declara formalmente abierta e instaurada la sesión de la fecha.*

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

**PUNTO 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En este acto, la Presidenta del Comité, solicita a los Integrantes del Comité se agregue como punto 4 del Orden de Día el análisis para la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información 00315/FGJ/IP/2025, como punto 5, análisis para la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información 00316/FGJ/IP/2025, como punto 6 el análisis para la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información 00317/FGJ/IP/2025, y como punto 7 el análisis para la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a datos personales 00007/FGJ/AD/2025 por lo que los asuntos generales pasarían al punto 8.

Se somete a consideración de los integrantes del Comité, para su modificación y/o aprobación.

En mérito de lo anterior, se dicta el siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>SO/04/2025/01</b>
<b>SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 04/2025.</b>



La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

**PUNTO 3. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN, LOS AVANCES DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PROGRAMA ANUAL PARA LA SISTEMATIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN 2025 (PASAI).**

Es atribución del Comité de Transparencia dar seguimiento a los avances del programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, el cual fue aprobado por este órgano colegiado y remitido al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, (INFOEM) en el treinta de enero de dos mil veinticinco, derivado de lo anterior, la Presidenta informa los avances en los proyectos quedando de la siguiente manera.

El proyecto denominado "**Coordinación y seguimiento de los procedimientos para la atención a las obligaciones comunes, específicas y adicionales en materia de transparencia**" cuyo diagnóstico y objetivo son los siguientes:

**Diagnóstico de la situación actual:** Los artículos 77 y 92, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, determina el deber de los sujetos obligados de publicar, actualizar y mantener disponible la información correspondiente a las obligaciones comunes y específicas en materia de transparencia.

**Objetivo del Proyecto:** Continuar dando cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como a las recomendaciones realizadas por el INFOEM.

Al respecto se informa que, en cumplimiento a las actividades programadas para este proyecto, el veintisiete de febrero, se envió al INFOEM el Informe Anual de Actividades del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, así mismo, el once de marzo de la presente anualidad, se dio cumplimiento con el requerimiento del Instituto, para los mismos efectos, a través del formato que envió a la Unidad de Transparencia, en ambos casos se informó al INFOEM las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones de transparencia comunes y específicas en el año inmediato anterior.

Atento al periodo de actualización, de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, la Unidad de Transparencia en el mes de enero, brindó el acompañamiento para la actualización del cuarto trimestre del dos mil veinticuatro y actualmente, se encuentra ofreciendo el acompañamiento a las unidades administrativas, para la



actualización del sistema IPOMEX, ergo, las actividades programadas para el primer trimestre se encuentran cumplidas.

El segundo proyecto denominado “**Elaboración de formatos de clasificación como información reservada o confidencial**” cuyo diagnóstico y objetivo son los siguientes:

**Diagnóstico de la situación actual:** Actualmente los servidores públicos habilitados presentan los proyectos de clasificación de la información en formatos libres, por lo que en algunos casos la información que se propone clasificar no colma los requisitos de ley para el supuesto correspondiente.

**Objetivo del Proyecto:** Coordinar las acciones y medidas que coadyuven a asegurar mayor eficacia en la gestión de las propuestas de clasificación realizadas por los servidores públicos habilitados, para efecto de homologar los formatos que satisfagan los requisitos de Ley permitiéndoles a los servidores públicos habilitados fundar y motivar los proyectos de clasificación que presenten al Comité de Transparencia por conducto de la Unidad de Transparencia.

Al respecto se informa que la Unidad de Transparencia ha concluido la elaboración de los formatos para la clasificación reservada y confidencial.

En mérito de lo expuesto y fundado, los integrantes del Comité de Transparencia, de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, proceden a emitir el siguiente:

<b>Acuerdo</b> <b>SO/04/2025/02</b>
Por UNANIMIDAD, se aprueban los avances del primer trimestre del año dos mil veinticinco respecto de los proyectos del Programa Anual de Sistematización y Actualización de la Información (PASAI).
Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia, infórmese al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios los avances respectivos.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día

**PUNTO 4. ANÁLISIS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 00315/FGJ/IP/2025**

Para dar atención a la presente solicitud, es necesario realizar las siguientes precisiones.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
4/12



## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El veinte de marzo de dos mil veinticinco, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), entre otras, la solicitud de información registrada bajo el folio 00315/FGJ/IP/2025, de la cual tiene conocimiento este órgano colegiado.

**SEGUNDO.** Con el objeto de atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia turnó a las áreas competentes, los requerimientos correspondientes para que remitieran la información del interés del solicitante, situación que hasta el momento no ha sido posible cumplimentar, por lo que se solicita al Comité de Transparencia, autorice la ampliación del plazo de la respuesta a la solicitud con folio 00315/FGJ/IP/2025, ya que continua la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades generadoras de la información que dé respuesta a lo requerido.

**TERCERO.** Por lo anterior, el Comité de Transparencia, procede al análisis para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 00315/FGJ/IP/2025, mismo que se realiza al tenor de lo siguiente:

## CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, aprobar, modificar o revocar, las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen los titulares de las áreas.

**SEGUNDO.** El párrafo segundo, del artículo 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por siete (7) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- *Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo; y*
- *Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.*

El primer requisito se satisface, toda vez que las unidades generadoras de la información se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
5/12



Con relación al segundo de los requisitos, se indica que también se satisface, pues la solicitud 00315/FGJ/IP/2025, tiene como fecha límite de respuesta diez de abril de dos mil veinticinco.

Como puede advertirse, la petición para la ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del término legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del precepto legal aludido.

Es por ello que, en atención a que la petición de autorización para la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, resulta procedente autorizar una prórroga consistente en siete (7) días hábiles más para la atención de la misma.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procede a emitir el siguiente:

<b>ACUERDO SO/04/2025/03</b>
Se aprueba por UNANIMIDAD, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 00315/FGJ/IP/2025.
Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia notifiquese el presente acuerdo de ampliación de plazo al solicitante, a través del sistema respectivo.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

**PUNTO 5. ANÁLISIS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 00316/FGJ/IP/2025**

Para dar atención a la presente solicitud, es necesario realizar las siguientes precisiones.

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El veinte de marzo de dos mil veinticinco, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), entre otras, la solicitud de información registrada bajo el folio 00316/FGJ/IP/2025, de la cual tiene conocimiento este órgano colegiado.

*MX*

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
6/12

*[Firma manuscrita]*



**SEGUNDO.** Con el objeto de atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia turnó a las áreas competentes, los requerimientos correspondientes para que remitieran la información del interés del solicitante, situación que hasta el momento no ha sido posible cumplimentar, por lo que se solicita al Comité de Transparencia, autorice la ampliación del plazo de la respuesta a la solicitud con folio 00316/FGJ/IP/2025, ya que continua la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades generadoras de la información que dé respuesta a lo requerido.

**TERCERO.** Por lo anterior, el Comité de Transparencia, procede al análisis para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 00316/FGJ/IP/2025, mismo que se realiza al tenor de lo siguiente:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, aprobar, modificar o revocar, las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen los titulares de las áreas.

**SEGUNDO.** El párrafo segundo, del artículo 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por siete (7) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- *Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo; y*
- *Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.*

El primer requisito se satisface, toda vez que las unidades generadoras de la información se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud.

Con relación al segundo de los requisitos, se indica que también se satisface, pues la solicitud 00316/FGJ/IP/2025, tiene como fecha límite de respuesta diez de abril de dos mil veinticinco.

Como puede advertirse, la petición para la ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del término legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del precepto legal aludido.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
7/12



Es por ello que, en atención a que la petición de autorización para la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, resulta procedente autorizar una prórroga consistente en siete (7) días hábiles más para la atención de la misma.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procede a emitir el siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>SO/04/2025/04</b>
Se aprueba por UNANIMIDAD, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 00316/FGJ/IP/2025.
Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia notifíquese el presente acuerdo de ampliación de plazo al solicitante, a través del sistema respectivo.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

#### **PUNTO 6. ANÁLISIS PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN 00317/FGJ/IP/2025**

Para dar atención a la presente solicitud, es necesario realizar las siguientes precisiones.

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El veinte de marzo de dos mil veinticinco, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México recibió a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), entre otras, la solicitud de información registrada bajo el folio 00317/FGJ/IP/2025, de la cual tiene conocimiento este órgano colegiado.

**SEGUNDO.** Con el objeto de atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia turnó a las áreas competentes, los requerimientos correspondientes para que remitieran la información del interés del solicitante, situación que hasta el momento no ha sido posible cumplimentar, por lo que se solicita al Comité de Transparencia, autorice la ampliación del plazo de la respuesta a la solicitud con folio 00317/FGJ/IP/2025, ya que continua la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades generadoras de la información que dé respuesta a lo requerido.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
8/12



**TERCERO.** Por lo anterior, el Comité de Transparencia, procede al análisis para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a la información con folio 00317/FGJ/IP/2025, mismo que se realiza al tenor de lo siguiente:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia tiene la atribución de confirmar, aprobar, modificar o revocar, las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, realicen los titulares de las áreas.

**SEGUNDO.** El párrafo segundo, del artículo 163, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a la información hasta por siete (7) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- *Existan razones fundadas y motivadas para la ampliación del plazo; y*
- *Se solicite antes del vencimiento del plazo regular de respuesta a la solicitud.*

El primer requisito se satisface, toda vez que las unidades generadoras de la información se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud.

Con relación al segundo de los requisitos, se indica que también se satisface, pues la solicitud 00317/FGJ/IP/2025, tiene como fecha límite de respuesta diez de abril de dos mil veinticinco.

Como puede advertirse, la petición para la ampliación de plazo de respuesta se somete a consideración previo al vencimiento del término legal señalado, colmando con esto el segundo de los requisitos del precepto legal aludido.

Es por ello que, en atención a que la petición de autorización para la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud descrita, cumple con las formalidades legales, resulta procedente autorizar una prórroga consistente en siete (7) días hábiles más para la atención de la misma.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procede a emitir el siguiente:

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
9/12



**ACUERDO**  
**SO/04/2025/05**

Se aprueba por UNANIMIDAD, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio 00317/FGJ/IP/2025.

Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia notifíquese el presente acuerdo de ampliación de plazo al solicitante, a través del sistema respectivo.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

**PUNTO 7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A DATOS PERSONALES 00007/FGJ/AD/2025**

Con la finalidad de atender la solicitud en mención, es importante precisar lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El trece de marzo de dos mil veinticinco se recibió a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM) una solicitud de acceso a datos personales con número de folio 00007/FGJ/AD/2025, de la cual tienen conocimiento.

**SEGUNDO:** Con el objeto de atender la solicitud en comento, la Unidad de Transparencia turnó a las áreas competentes, los requerimientos correspondientes para que remitieran la información del interés del solicitante, situación que hasta el momento no ha sido posible cumplimentar, por lo que se solicita al Comité de Transparencia, autorice la ampliación del plazo de la respuesta a la solicitud con folio 00007/FGJ/AD/2025, ya que continua la búsqueda exhaustiva en los archivos de las unidades generadoras de la información que dé respuesta a lo requerido.

**TERCERO:** Por lo anterior, el Comité de Transparencia, procede al análisis para la ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de acceso a datos personales con folio 00007/FGJ/AD/2025, mismo que se realiza al tenor de lo siguiente:

**CONSIDERANDO.**

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 49 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
10/12



Transparencia tiene la atribución de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

**SEGUNDO.** El párrafo segundo, del artículo 108, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios prevé la posibilidad de ampliar el plazo de atención a las solicitudes de acceso a datos hasta por diez (10) días hábiles más, siempre que se cumpla con lo siguiente:

***Lo justifiquen las circunstancias***

***Siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.***

El primer requisito se satisface, toda vez que las áreas que podrían poseer la información se encuentran realizando la búsqueda exhaustiva para estar en posibilidades de dar respuesta a la solicitud.

Con relación al segundo de los requisitos, se indica que también se satisface pues la solicitud de mérito, tiene como fecha límite de respuesta el once de abril de dos mil veinticinco.

Es por ello que, en atención a que la petición de autorización para la ampliación del plazo de respuesta de las solicitudes descritas, cumple con las formalidades legales, resulta procedente autorizar una prórroga consistente en diez (10) días hábiles más para la atención de las mismas.

En mérito de lo expuesto y fundado, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, procede a emitir el siguiente:

<b>ACUERDO</b> <b>SO/04/2025/06</b>
Se aprueba por UNANIMIDAD, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a datos personales con folio 00007/FGJ/AD/2025.
Por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia notifíquese el presente acuerdo de ampliación de plazo al solicitante, a través del sistema respectivo.

La Presidenta continúa con el siguiente punto en el Orden del Día.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
11/12



## PUNTO 8. ASUNTOS GENERALES

No se registraron asuntos generales en la presente sesión

Una vez agotados los puntos del Orden del Día correspondientes a la Sesión Ordinaria **04/2025**, del Comité de Transparencia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se declara concluida la sesión a las **doce horas con cincuenta y dos minutos del día de la fecha y lugar inicialmente citados**, firman para constancia en todas sus fojas, al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**Lic. Norma Angelica Zetina Martínez**  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presidente del Comité

**Lic. Juan Pablo Noguez Cornejo**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Vocal del Comité

**Mtro. Manuel Vilchis García**  
Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos  
Vocal del Comité

**Mtro. José Alfredo Preciado Ambriz**  
Director General Jurídico y Consultivo  
Invitado Permanente

**Lic. Isa Anaid Mar Sandoval**  
Secretaria Técnica